No. GS – 2026 - 028122 **/ JEFAD – ARLOG – 20.1**

San Andrés Islas, 24 de septiembre de 2026

Señor coronel
ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS
Comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)
Avenida Francisco Newball 5B No. 1-34
San Andres Islas

ASUNTO: Sexto informe de supervisión del contrato No. 38-6-10003-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/08/2026**	**Hasta**	**24/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010275-DESAP el 09/04/2026 el señor teniente coronel GEORGE LAVERDE VELASQUEZ, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (e), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente KELVIN FLOREZ SUAREZ.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021187-DESAP el 14/07/2026 el señor coronel ANDRÉS FELIPE BENAVIDES BUELVAS, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina (e), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe MIGUEL ANGEL NRETERIA HOYOS.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/03/2026 y el 13/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-010760-DESAP del 13/04/2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/04/2026 y el 13/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-014072-DESAP del 13/05/2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/05/2026 y el 13/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-018021-DESAP del 14/06/2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/06/2026 y el 13/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-021367-DESAP del 15/07/2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/07/2026 y el 24/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-025037-DESAP del 24/08/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	38-6-10003-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la estación de bombas del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Contratista	JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO
Representante legal	JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00 de pesos
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00 de pesos
Plazo de ejecución inicial	283 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de marzo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo de supervisión se realizaron las siguientes acciones:

- Durante el período comprendido entre el 25 de agosto de 2026 y el 24 de septiembre de 2026, objeto de la presente evaluación, no fue necesario ejecutar actividades de mantenimiento preventivo ni correctivo al sistema de bombeo de agua potable, toda vez que las inspecciones técnicas, verificaciones operativas y pruebas de funcionamiento realizadas conjuntamente por la Supervisión y el contratista evidenciaron que el sistema se encontraba en óptimas condiciones de operatividad, desempeño y confiabilidad.

- Durante las actividades de seguimiento efectuadas se verificó el correcto funcionamiento de las bombas, motores, tableros eléctricos de control, dispositivos de protección, accesorios hidráulicos y demás componentes que integran el sistema, constatándose que estos operaron dentro de los parámetros normales de funcionamiento establecidos por el fabricante y las condiciones de diseño del sistema. De igual manera, no se evidenciaron fallas, deterioros, anomalías o eventos de carácter mecánico, eléctrico o hidráulico que hicieran necesaria la ejecución de intervenciones correctivas o preventivas adicionales.

- Asimismo, las pruebas de operación realizadas permitieron confirmar que el sistema mantiene niveles adecuados de presión, caudal y respuesta operativa, garantizando de manera continua y eficiente el suministro de agua potable a las cuatro (4) torres de la edificación. Lo anterior permitió asegurar la prestación ininterrumpida del servicio y la satisfacción de los requerimientos de abastecimiento durante el período evaluado.

- En consecuencia, y con fundamento en los resultados obtenidos durante las inspecciones y verificaciones efectuadas, se determinó que no existían condiciones técnicas que justificaran la ejecución de actividades de mantenimiento adicionales. Esta decisión se adoptó en observancia de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la gestión contractual, evitando la realización de intervenciones innecesarias que no aportaran valor técnico al sistema.

- Por lo anterior, se concluye que el sistema de bombeo de agua potable conserva condiciones óptimas de funcionamiento, disponibilidad, seguridad operacional y confiabilidad, garantizando la continuidad del servicio, la adecuada operación de sus componentes y el cumplimiento de los requerimientos de abastecimiento de la infraestructura atendida.

- Adicionalmente, se realizan revistas e inspecciones diarias al sistema de bombeo en compañía del personal de planta adscrito al Grupo Logístico de la Unidad, responsables de la operación y monitoreo permanente del sistema de abastecimiento de agua potable. Durante dichas actividades se verifica el comportamiento operacional de los equipos, el estado general de sus componentes y las condiciones de funcionamiento del sistema, dejando constancia de su normal operación.

- De igual manera, el personal encargado mantiene vigilancia permanente sobre cualquier eventualidad, novedad o anomalía que pudiera presentarse, con el fin de informar de manera oportuna al supervisor y al contratista para la adopción de las acciones correctivas que correspondan. Este seguimiento continuo permite garantizar la detección temprana de posibles fallas, minimizar riesgos operacionales y asegurar la prestación eficiente, continua y segura del servicio de suministro de agua potable.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Ítem	Obligaciones del contratista legales	cumplió	observaciones
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al área de contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	

11	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021establecidos por el ministerio de hacienda y crédito público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, nota débito y/o nota crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado" y la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la facturación de venta.	SI	
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
Obligaciones específicas del contratista			
1	Realizar la entrega de los elementos solicitados de conformidad con la normatividad, condiciones técnicas y legalidad que amerite Su ejecución	SI	
2	Prever el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y para ello enviar con antelación las muestras que certifiquen el cumplimiento de ese aspecto	SI	
3	Cumplir con los tiempos y demás obligaciones contenidas en el proceso	SI	
4	Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas	SI	
5	Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SI	
6	Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada Ítem hasta la terminación del plazo de ejecución	SI	
7	Los elementos que entregue en cumplimiento del contrato deben gozar de calidad y garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los Ítems contratados	SI	
8	Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así coma sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos	SI	
9	Cumplir con los parámetros establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
1	Mantenimiento correctivo y preventivo de motobomba industrial de 7.5 HP con entrada de 2" y salida de 2" existente en el sistema, mantenimiento consistente en: cambio de sellos, rodamientos, centro de núcleo, bobina, componentes electro-mecánicos, pintura general, entre otros, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
2	Suministro e instalación de válvula de mariposa bridada de 2".	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
3	Suministro e instalación válvula de bola PVC radial doble universal soldar de 2" (llave universal de cierre rápido).	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
4	Suministro e instalación cheque PVC radial doble universal soldar de 2"	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
5	Suministro e instalación de Brida en PVC de alta resistencia de 2"	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
6	Mantenimiento preventivo línea hidráulica de succión en PVC SCH 80 2", Eliminación de fugas y limpieza general. incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
7	Mantenimiento preventivo línea hidráulica de impulsión en PVC SCH 80 3" Eliminación de fugas y limpieza general. incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
8	Suministro e instalación de un manómetro de 0 -10 bares	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
9	Suministro e instalación transmisor de presión, 12-36 Vdc 4 a 20 mA ½ 0 - 10 bar	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
10	Mantenimiento preventivo y correctivo al tablero eléctrico de control a presión constante. Incluye programación de convertidor de frecuencia.	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
11	Suministro e instalación convertidor de frecuencia CFW500 7.5hp 440V con función de PLC (variador de velocidad industrial trifásico)	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
12	Suministro e instalación de tanque presurizador (pressure tanks) en fibra de vidrio hidro acumulador vertical de mínimo 300 litros, tecnología de membrana butílica intercambiable, apta para manejo de agua potable, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
13	Suministro e instalación de una motobomba sumergible de 1.5 hp en salida de 2" para canasta de evacuación de agua estancada en el cuarto de máquinas de bombeo, incluye accesorios de PVC tales como codos, uniones, T, reducciones y tubos.	N / A	No se requirió para el periodo evaluable
14	Suministro e instalación de contador industrial trifásico F4-22	N / A	No se requirió para el periodo evaluable

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el período reportado y la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo en la estación de bombeo de agua potable, **no se presentaron novedades, situaciones anormales o eventos de relevancia** que afectaran la operación, seguridad o continuidad del servicio. Los equipos e instalaciones intervenidos se encontraron operando dentro de los parámetros normales de funcionamiento y las actividades programadas se desarrollaron conforme a lo establecido en el contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido ciento noventa y seis (196) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando ochenta y siete (87) días calendario para su terminación. La ejecución contractual presenta un avance satisfactorio y acorde con los objetivos previstos, sin evidenciar retrasos, incumplimientos o situaciones que afecten el normal desarrollo del contrato.

Es importante precisar que, durante el período objeto de evaluación, no fue necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo o correctivo en la estación de bombeo de agua potable, toda vez que las inspecciones técnicas, verificaciones operativas y pruebas de funcionamiento realizadas por la supervisión y el contratista evidenciaron que los equipos y componentes del sistema se encontraban en óptimas condiciones de operación, sin presentar fallas, anomalías o signos de deterioro que justificaran una intervención técnica.

En consecuencia, la ausencia de actividades de mantenimiento durante el período reportado no constituye un incumplimiento ni afecta el avance contractual, sino que obedece a criterios técnicos debidamente sustentados, derivados del buen estado de los equipos y de la efectividad de las actividades de mantenimiento ejecutadas en períodos anteriores. Esta situación evidencia que la infraestructura ha conservado adecuados niveles de confiabilidad, disponibilidad y desempeño operacional, garantizando la continuidad del servicio de suministro de agua potable sin interrupciones.

Bajo este contexto, la supervisión considera que el contrato mantiene una ejecución satisfactoria tanto desde el punto de vista técnico como administrativo, dado que el objetivo contractual no se limita a la realización de mantenimientos, sino a asegurar la operatividad, funcionalidad y disponibilidad permanente de la estación de bombeo. En ese sentido, el contratista ha cumplido con las actividades de seguimiento, inspección y verificación requeridas, manteniendo las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación, esta debe cargarse en la plataforma SIIF Nación - Min hacienda por parte del proveedor y ser aprobada por el supervisor del contrato previa verificación; la asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (decreto 843 del 25 de abril de 2013), cuando corresponda y recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball Cra 5b-34 piso 3t° piso donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Si se tratara de persona natural

empleadora o independiente, deberá tener en cuenta los lineamientos normativos establecidos La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, respecto del aporte al sistema de seguridad social como cotizante.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el pago tuviese origen en la ejecución de un contrato cuyo adjudicatario fuese persona natural – independiente, el supervisor requerirá junto a la documentación antes señalada, el aporte al sistema de seguridad social en calidad de cotizante, en concordancia con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Ingreso Base de Cotización IBC, trámite que deberá ser surtido con antelación a la solicitud del turno.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días del mes subsiguiente a la entrega de los elementos, la factura con los soportes requeridos al supervisor del contrato quien emitirá el respectivo RAS, con el fin de que el prestador pueda radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

Nombre Beneficiario: JAVIER MAURICIO HINCAPIE OTALVARO
Banco: DAVIVIENDA
Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número de Cuenta: 0550488445426734
Oficina: Medellin

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

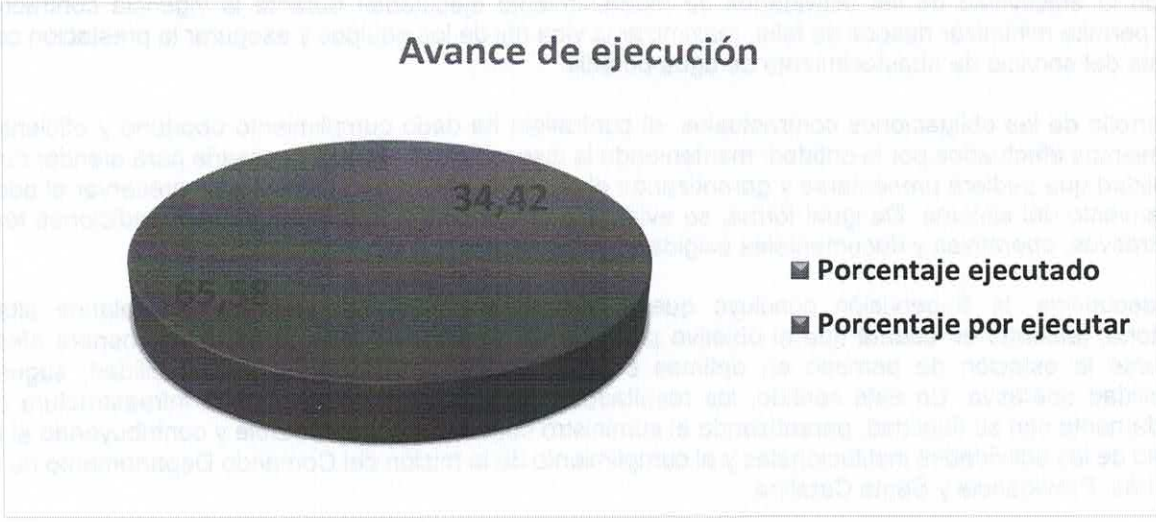
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 20.650.600,00	34,42%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 39.349.400,00	65,58%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 15/04/2026	$ 10.465.600	Del 13/03/2026 al 30/03/2026	$ 10.465.600	MHI 40	$ 9.680.680	$ 784.920	129682226
002 del 19/06/2026	$ 10.185.000	Del 01/04/2026 al 30/05/2026	$ 10.185.000	MHI 41	$ 9.421.125	$ 763.875	230880926

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contrato de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la estación de bombeo del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se ha ejecutado de manera satisfactoria y conforme a las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas. El seguimiento realizado durante el período evaluado permite evidenciar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, orientado a garantizar la disponibilidad, confiabilidad y óptimo funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable.

Durante el período objeto de supervisión no se identificaron situaciones que requieran recomendaciones especiales, medidas extraordinarias o intervenciones correctivas, toda vez que las inspecciones técnicas, verificaciones operativas y pruebas de funcionamiento realizadas permitieron constatar que la estación de bombeo y sus componentes asociados se encuentran en óptimas condiciones de operación. Los equipos han mantenido un comportamiento estable y eficiente, operando dentro de los parámetros normales de

funcionamiento y garantizando la continuidad del servicio sin afectaciones o interrupciones que comprometan su desempeño.

Asimismo, se evidenció que las bombas, motores, tableros eléctricos, sistemas de protección y demás elementos que conforman la infraestructura mantienen condiciones adecuadas de conservación, seguridad y operatividad, reflejando la efectividad de las actividades de mantenimiento ejecutadas durante la vigencia contractual. Lo anterior permite minimizar riesgos de falla, maximizar la vida útil de los equipos y asegurar la prestación continua y eficiente del servicio de abastecimiento de agua potable.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, el contratista ha dado cumplimiento oportuno y eficiente a los requerimientos efectuados por la entidad, manteniendo la disponibilidad técnica necesaria para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse y garantizando el acompañamiento requerido para preservar el adecuado funcionamiento del sistema. De igual forma, se evidencia el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, administrativas, operativas y documentales exigidas en el contrato.

En consecuencia, la Supervisión concluye que la ejecución contractual presenta un balance altamente satisfactorio, teniendo en cuenta que el objetivo principal del contrato ha sido cumplido de manera efectiva al mantenerse la estación de bombeo en óptimas condiciones de funcionamiento, confiabilidad, seguridad y disponibilidad operativa. En este sentido, los resultados obtenidos demuestran que la infraestructura cumple adecuadamente con su finalidad, garantizando el suministro continuo de agua potable y contribuyendo al normal desarrollo de las actividades institucionales y al cumplimiento de la misión del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

No obstante, y con el propósito de preservar las condiciones óptimas evidenciadas en el sistema, se recomienda continuar observando las siguientes acciones de carácter preventivo:

- Continuar ejecutando las actividades de mantenimiento preventivo conforme a la programación establecida, con el fin de conservar la confiabilidad, disponibilidad y eficiencia de los equipos de bombeo.
- Mantener actualizados los registros de inspección, operación y mantenimiento, facilitando la trazabilidad de las intervenciones y el seguimiento permanente del estado de los equipos.
- Realizar monitoreo periódico de los parámetros operativos de bombas y motores, identificando oportunamente cualquier desviación que pueda afectar el desempeño del sistema.
- Verificar de manera continua el estado de las conexiones eléctricas, sistemas de protección y puesta a tierra, minimizando riesgos operativos y garantizando la seguridad de la instalación.
- Mantener condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad en las instalaciones de la estación de bombeo.
- Gestionar oportunamente las acciones correctivas derivadas de los hallazgos identificados durante las inspecciones y verificaciones técnicas.
- Garantizar la disponibilidad de herramientas, equipos y materiales necesarios para la atención inmediata de cualquier eventualidad operativa.
- Continuar dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como a los procedimientos técnicos aplicables durante la ejecución contractual.

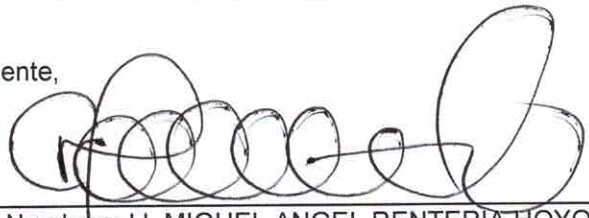
Finalmente, se resalta que el buen estado actual de la estación de bombeo y la ausencia de novedades relevantes durante el período evaluado constituyen un indicador de la adecuada ejecución contractual y de la efectividad de las actividades de seguimiento y mantenimiento desarrolladas, permitiendo asegurar la continuidad, estabilidad y confiabilidad del servicio prestado a la Unidad.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Grado y Nombres: IJ. MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS
Cargo: Almacenista
Supervisor Contrato No. 38-6-10003-26
Correo electrónico: miguel.renteria@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166718984